

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 01 OCT. 2015

Nº 00373

Expediente Nº 14.180/15

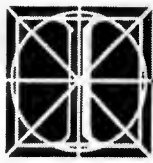
VISTO la Nota Nº 0942/15, mediante la cual la Lic. María José ALVARADO, Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple en la asignatura "Relaciones Humanas" de la carrera de Ingeniería Industrial, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los aranceles de la Carrera de Posgrado "Especialización en Dirección de Recursos Humanos" que dicta la Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad para la cual se solicita apoyo económico, se encuentra expresamente contemplada en el Inciso c) del Artículo 8º de la Resolución CS Nº 229-01 por la cual se crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente.

Que la mencionada carrera de posgrado tiene como objetivo general el de "proveer a los alumnos marcos y categorías conceptuales, herramientas metodológicas e información empírica que les permitan la adquisición de las competencias necesarias para desempeñarse en la dirección estratégica de los recursos humanos de las organizaciones ...".

Que la docente Responsable de la Cátedra, Ing. Cecilia Cabanillas, informa que "es fundamental desarrollar sensibilidad para valorar las habilidades personales en pos de la consecución de objetivos tanto para su vida como la de aquellas organizaciones a la que le dan vida" y que "este equilibrio lo consiguen las organizaciones inteligentes que están dispuestas a expandir la mirada sobre estos complejos aspectos y aprender nuevas formas



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 0 0 3 7 3

Expediente Nº 14.180/15

de imaginar e implementar ambientes o escenarios más gratificantes y estimulantes, de conseguir sociedades más sanas”

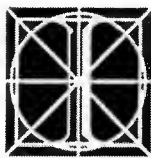
Que la Escuela de Ingeniería Industrial se expide favorablemente respecto del otorgamiento del apoyo económico, señalando que su cuerpo académico sumará un especialista al plantel docente, que el Plan de Estudios se verá beneficiado con una mayor articulación entre materias afines y que en la cátedra “Relaciones Humanas” podrán abordarse temas específicos que serán incorporados por la docente durante el cursado de la Especialidad.

Que el Artículo 1º de la Resolución Nº 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece en primer término los casos en que la actividad esté directamente relacionada a la asignatura en la que se encuentre designado el solicitante.

Que el inciso b) del mismo Artículo enuncia, como segundo criterio en la escala de prioridades las solicitudes en las cuales “... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad”.

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente respecto de la misma;

Que la suma solicitada asciende a PESOS MIL SESICIENTOS CUARENTA (\$ 1.640,00) en concepto de matrícula anual, más siete (7) cuotas mensuales de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), todo lo cual suma PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 14.240,00).



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 0 0 3 7 3

Expediente Nº 14.180/15

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por Resolución Nº 868-HCD-2013, actualizado por Resolución FI Nº 245-CD-2015, correspondería otorgar una ayuda económica consistente en el setenta por ciento (70 %) de la suma solicitada y hasta un tope de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00).

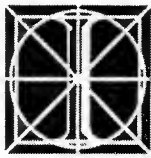
Que el setenta por ciento (70 %) de lo solicitado supera el monto máximo que es posible otorgar.

Que por Expte. Nº 14.205/14 se otorgó a la Lic. ALVARADO apoyo económico, a través del Fondo de Capacitación Docente, para que solventara los gastos de cursado del Primer Año de la Especialidad.

Que la Dirección Administrativa Económica Financiera informa que el 1/9/2015 recibió la Nota Nº 1534/15 mediante la cual la docente presenta las constancias de haber cursado Primer y Segundo Año de la carrera de posgrado "Especialización en Dirección de Recursos Humanos".

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS Nº 554/11 a la Resolución CS Nº 229/91, *"los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes"*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante
Despacho Nº 88/2015,



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 0 0 3 7 3

Expediente Nº 14.180/15

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIII Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de septiembre de 2015)

RESUELVE:

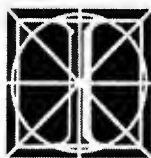
ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Lic. María José ALVARADO la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos emergentes del Cursado del Segundo Año de la "Especialización en Dirección de Recursos Humanos" que dicta la Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Lic. María José ALVARADO (D.N.I. Nº) la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00), de acuerdo con lo establecido en el Artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00), a la partida asignada al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad para el ejercicio 2015.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Lic. María José ALVARADO que, en consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente, queda sujeta a las obligaciones que le imponen los artículos 10º y 11º de la Resolución CS Nº 229/91 (incorporados por Resolución CS Nº 380/91).

ARTÍCULO 5º.- Hacer conocer a la Lic. María José ALVARADO que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Resolución FI Nº 245-HCD-2003 *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica"*.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**


Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.180/15


ARTÍCULO 6°.- Sugerir que, por la Dirección de Mesa de Entradas de la Facultad, los presentes obrados sean anexados al Expte. N° 14.205/14, en el que se otorgara a la Lic. María José ALVARADO apoyo económico para el cursado del Primero Año de la Carrera de Posgrado "Especialización en Dirección de Recursos Humanos" que dicta la Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta

ARTÍCULO 7°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Lic. María José ALVARADO; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 0 0 3 7 3 -CD-2015



Dra. MARTA CECILIA POCOLI
SECRETARÍA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa